

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2008-MDJM

Jesús María, 11 de junio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

Visto, el Informe N° 164-2008/MDJM/SGPV de fecha 09 de junio del 2008 remitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones;

Que, por Ordenanza N° 123–MJM de 17 de Octubre de 2003 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María;

Que, el artículo 27 de la Ordenanza N° 124–MJM del 17 de octubre del 2003 que aprobó el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María, establece que el cronograma del proceso electoral será establecido por Decreto de Alcaldía;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Convocar a los vecinos del distrito de Jesús María, al proceso de elección de las Juntas Vecinales Comunes, para el período 2008-2009.

Artículo Segundo.- Designar al Comité Electoral encargado de conducir el proceso conforme al Reglamento aprobado por Ordenanza N° 124 – MJM, el mismo que estará integrado por los siguientes vecinos:

Presidente: Sr. Fernando Piazze Díaz.
Secretaria: Sra. Gloria Herrera Benavides.
Vocal: Sr. Félix Vargas Díaz.

Artículo Tercero.- Apruébese el siguiente cronograma del proceso electoral:

CONVOCATORIA A ELECCIONES	16 DE JUNIO
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	16 DE JUNIO
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	28 DE JUNIO AL 04 DE JULIO
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS	09 AL 11 DE JULIO
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	15 DE JULIO

IMPUGNACIÓN DE CANDIDATOS	16 DE JULIO
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HÁBILES	18 DE JULIO
ELECCIONES VECINALES	19 DE JULIO
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 DE JULIO
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	23 DE JULIO
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	25 DE JULIO
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS	31 DE JULIO
JURAMENTACIÓN DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS	08 DE AGOSTO

Artículo Cuarto.- La Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE- brindará apoyo y asistencia técnica electoral para todo el proceso de elección de las Juntas Vecinales del distrito de Jesús María.

Artículo Quinto.- Encargar a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral conformado en el Artículo Segundo, el cumplimiento de la ejecución del proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunes de Jesús María.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.